



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0197 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **21 JUL. 2020**

Visto, la NOTA N° 139-2020-GORE.ICA-GRDE/DRA-OPA y OFICIO N° 1168-2020-HRI-DG/OEPE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura y 403 Hospital Regional de Ica, solicitan recursos con la finalidad de coberturar el déficit en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del análisis presupuestario, evidencia saldos a nivel de la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco, con la finalidad de coberturar el déficit en la Unidad Ejecutora 100 Agricultura para atender el pago de la Asignación a fondos para personal y en la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica para atender el pago de las horas complementarias de los profesionales especialistas de salud por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 0100 -2020-GORE.ICA-GRAF la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el memorando a la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco, con la finalidad de coberturar lo solicitado por las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura y 403 Hospital Regional de Ica;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-





Gobierno Regional de Ica



EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 36-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios



DE LA(S)	:
UNIDAD EJECUTORA	: 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES	700 000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	700 000.00

TOTAL S/ 700 000.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 700 000.00

=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0039 Mejora de la Sanidad Animal
 PRODUCTO : 3000523 Productor Pecuario con Menor Presencia de Enfermedades en sus Animales por el Control Sanitario
 ACTIVIDAD : 5004169 Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 50 000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 50 000.00

TOTAL S/ 50 000.00

=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0040 Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal
 PRODUCTO : 3000380 Productores Agrícolas con Menor Presencia de Plagas Priorizadas
 ACTIVIDAD : 5000189 Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 60 000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 60 000.00

TOTAL S/ 60 000.00

=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
 PRODUCTO : 3000065 Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Practicas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución
 ACTIVIDAD : 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 70 000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 70 000.00

TOTAL S/ 70 000.00

=====



Gobierno Regional de Ica



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
 PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 70 000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 70 000.00

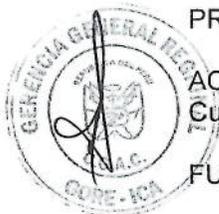
TOTAL S/ 70 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 250 000.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medica
 PRODUCTO : 3000686 Atención de la Emergencia o Urgencia en Establecimiento De Salud
 ACTIVIDAD : 5005904 Atención de la Emergencia o Urgencia de Cuidados
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 450 000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 450 000.00

TOTAL S/ 450 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 450 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 700 000.00



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y



Gobierno Regional de Ica



Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



